REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL transformado transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14 – 33, Piso 14.

Bogotá D.C., 30 ABR 2021 --

Radicación: Ejecutivo No. 061 2019 01189.

A la vista la constancia secretarial que precede y como quiera que en el término concedido en providencia de 8 de febrero de 2021 (fl 21) la parte actora no allego a la actuación la documental allí requerida, el Despacho no tendrá el intento de notificación personal que obra a folios 15 a 20 de esta encuadernación.

En consecuencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 317 del C.G.P., se requiere al extremo actor para que, dentro de los 30 días siguientes a la notificación de esta providencia, proceda a notificar en debida forma a los demandados HANS LÓPEZ MOLANO y HUGO ANDREY CASTILLO PEÑA y/o de cumplimiento a lo ordenado en el numeral 2° del auto de fecha 4 de noviembre de 2020 (fl 15 cd2), so pena de dar por terminada la actuación por desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

RUTH JOHANY SÁNCHEZ GÓMEZ
Juez

RB

JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Secretaría
Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 28 fijado hoy
3 MAY 2021 a la hora de las 8.00 A.M.

Gloria Esperanza Herrera Rodríguez*
Secretaria